

SALTA, 16 NOV 2018

00482

Expediente N° 14.514/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.514/18, en el cual el Ing. Lucas Ramiro BURGOS, Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura “Mecánica” de la carrera de Ingeniería Civil, mediante Nota N° 2691/18, solicita ayuda económica para participar del VII CONGRESO INTERNACIONAL - 22ª REUNIÓN TÉCNICA DE LA AATH (ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TECNOLOGÍA DEL HORMIGÓN), a llevarse a cabo desde el 5 hasta el 9 de noviembre de 2018, en la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante informa que, en el referido Congreso, ha sido aceptado –para su presentación oral- un trabajo de su autoría, denominado LADRILLO DE ADOBE Vs. LADRILLO DE PERLITA.

Que el Ing. BURGOS adjunta el resumen del citado trabajo, en el que se señala explícitamente el nombre de la Facultad de Ingeniería, con lo que da cumplimiento a lo requerido por el inciso b) del punto 1. del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005.

Que también obra en autos documentación que acredita la aprobación del trabajo.

Que los datos económicos estimados consisten en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) para cubrir el arancel de inscripción, PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400) para solventar los gastos de traslado y PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600) en concepto de viáticos.

00482

Expediente N° 14.514/18

Que el docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado y avalado por el Responsable de Cátedra.

Que la Escuela de Ingeniería Civil le concede una ayuda económica de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000).

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera procedente la ayuda económica solicitada, en razón de la pertinencia del tema y del aval de la Escuela de Ingeniería Civil.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 105/2018,

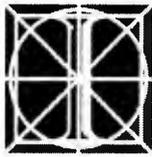
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de noviembre de 2018)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Ing. Lucas Ramiro BURGOS una ayuda económica consistente en la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), con cargo a la Escuela de Ingeniería Civil y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que el docente cubra parte de los gastos que le ocasionara su participación en el VII CONGRESO INTERNACIONAL - 22ª REUNIÓN TÉCNICA DE LA AATH (ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TECNOLOGÍA DEL HORMIGÓN), que se lleva a cabo desde el 5 hasta el 9 de noviembre de 2018, en la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el



00482

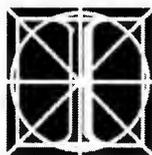
Expediente N° 14.514/18

artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer al Ing. Lucas Ramiro BURGOS que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá:

- a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la percepción de la ayuda concedida, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción y comprobante de pasajes.
- b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad:
  - Constancia de asistencia y/o Expositor de las Jornadas
  - Material impreso recibido en las Jornadas (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Civil analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Ing. Lucas Ramiro BURGOS el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que *"el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento"* o, en caso contrario *"deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.514/18

*recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.”*

ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a la Escuela de Ingeniería Civil; al Ing. Lucas Ramiro BURGOS; al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00482 -CD- 2018**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa